

RESOLUCIÓN

2022940010005685-6 DE 01 - 09 - 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SNS-SASI-8-2022

EL SECRETARIO GENERAL (E)

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 20218000013040-6 del 16 de septiembre de 2021, la Resolución No. 2022910010005456-6 del 22 de agosto de 2022 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia Nacional de Salud requiere suscribir un contrato cuyo objeto consiste en: *“Adquirir elementos de confort ergonómicos para suministrar a los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud”*.

Que definida la necesidad de la Superintendencia Nacional de Salud y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Grupo de Gestión Contractual con el insumo proporcionado por el área técnica elaboró los estudios y documentos previos, la justificación de la necesidad de la contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboraron el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, de acuerdo con lo establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, el cual se adelanta a través de la Plataforma **SECOP II.**

Que acorde con lo determinado por la Superintendencia Nacional de Salud y con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015; los Estudios y Documentos Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el **28 de julio de 2022** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **PLATAFORMA SECOP II,** www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles, esto es desde el 28 de julio de 2022 hasta el 04 de agosto de 2022, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SNS-SASI-8-2022**

las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, fueron presentadas observaciones por parte de: **LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS, COMERCIALIZADORA ANICAM COLOMBIA SAS y MONTAJES Y URBANISMO SAS** a las cuales se dio respuesta por el SECOP II por medio de documento publicado en la plataforma el 8 de agosto de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, el mismo día se dio apertura al proceso de selección a través de acto administrativo publicado en la plataforma.

Que, el presupuesto oficial de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, para esta contratación es por la suma de hasta **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$93.153.200) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que el valor del presupuesto se encuentra cubierto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 23222 del 06 de julio de 2022**.

Que de conformidad con el pliego de condiciones del presente proceso de selección la adjudicación se realizará al proponente que registre el menor valor total presentado a través de la plataforma SECOP II, siempre que su propuesta final no configure precios artificialmente bajos. Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que mediante Resolución No. 2022940010005167-6 del ocho (8) de agosto de 2022 se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SNS-SASI-8-2022, acto que fue publicado en la misma oportunidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co, junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que, durante el término para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones por parte de GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS y de manera extemporánea por parte de GRUPO LOS LAGOS SAS, las cuales fueron respondidas a través de documento publicado en el SECOP II el 10 y el 12 de agosto de 2022 respectivamente.

Que el 16 de agosto de 2022 a las 11:00 a.m., a través de la plataforma del SECOP II, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso y la apertura de las propuestas del Sobre No 1- Requisitos Habilitantes, presentándose los siguientes proponentes:

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
AMERICAN	JUAN MANUEL URIBE	12/08/2022 05:03 PM

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SNS-SASI-8-2022**

OUTSOURCING SA NIT: 830.068.850-8	FERNANDEZ C.C. 80.073.777	
GLOBALK COLOMBIA S.A.S. NIT: 830.051.855-1	JAVIER ORLANDO CIFUENTES PEDRAZA C.C. 80.123.956	16/08/2022 8:49 AM
COMERCIALIZADORA E&T SAS Nit: 901.142.692-4	NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES C.C. 52.792.654	16/08/2022 9:57 AM
INVERSIONES RIME SAS Nit: 900.125.810-1	RODOLFO MÉNDEZ MORA C.C. 79.645.769	16/08/2022 10:20 AM

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes, acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo entre el 16 y 19 de agosto de 2022.

Que el 19 de agosto de 2022 se publicó en [el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II](#) el Informe preliminar de Verificación de Requisitos Habitantes, el cual arrojó como resultado, lo siguiente:

EVALUACIÓN PRELIMINAR				
SNS-SASI-8-2022				
PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
AMERICAN OUTSOURCING SA	<u>NO CUMPLE</u>	CUMPLE	<u>NO CUMPLE</u>	<u>NO HABILITADO</u>
GLOBALK COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
COMERCIALIZADORA E&T SAS	<u>NO CUMPLE</u>	<u>NO CUMPLE</u>	CUMPLE	<u>NO HABILITADO</u>
INVERSIONES RIME SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado a los oferentes del informe de evaluación desde el día 19 de agosto de 2022 hasta el 29 de agosto de 2022, con el fin presentarán las observaciones que se estimarán convenientes y pertinentes.

Que, dentro del término de traslado del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se recibieron observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, por lo tanto, el informe preliminar de evaluación fue sujeto a cambios.

Que, por lo anterior, el informe definitivo de evaluación fue publicado en la plataforma SECOP II el 29 de agosto de 2022, con el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DEFINITIVA				
SNS-SASI-8-2022				
PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
AMERICAN	<u>NO CUMPLE</u>	CUMPLE	<u>NO</u>	<u>NO</u>

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SNS-SASI-8-2022**

OUTSOURCING SA			CUMPLE	HABILITADO
GLOBALK COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
COMERCIALIZADORA E&T SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INVERSIONES RIME SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, de conformidad con el cronograma del proceso de selección el 29 de agosto de 2022 a las 11:05 am, se procedió a la apertura del sobre económico dispuesto en la plataforma del SECOP II para la correspondiente verificación de la propuesta inicial de precios, evidenciándose que las ofertas habilitadas para participar en la subasta no se encuentran en causal de rechazo de conformidad con el numeral 5.5 del pliego de condiciones Definitivo, por tanto, estas fueron admitidas en la plataforma SECOP II.

SOBRE 1 - HABILITANTE Y TÉCNICO

16/08/2022 2:19 PM

Abierto

SOBRE 2 - ECONÓMICO

29/08/2022 11:05 AM

Abierto

1

AMERICAN OUTSOURCING S.A.

Oferta: AMEROUT / SNS-SASI-8-2022

Valor:0 COP

Excluido

12/08/2022 5:03 PM

Constancia del SECOP | Mostrar todo | Incumplimiento(1) | Notar(0)

2

Globalk Colombia SAS

Oferta: OFERTA GLOBALK COLOMBIA SAS - PROCESO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SNS-SASI-8-2022

Valor:93.131.200 COP

Admitido

19/08/2022 8:46 AM

Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notar(0)

3

COMERCIALIZADORA E&T SAS

Oferta: ERGONOMICOS E&T SAS

Valor:93.153.200 COP

Admitido

19/08/2022 9:57 AM

Constancia del SECOP | Mostrar todo | Incumplimiento(0) | Notar(0)

4

INVERSIONES RIME S A S

Oferta: RIME - SNS-SASI-8-2022

Valor:93.151.328 COP

Admitido

19/08/2022 10:20 AM

Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notar(0)

Que, el 29 de agosto de 2022 se llevó a cabo la subasta inversa electrónica en la plataforma del SECOP II, en la cual estuvieron Online los siguientes proveedores:

Nombre	Contacto	Correo Electrónico	No. De Lances	NIT
GLOBALK COLOMBIA SAS	3142989343	Licitaciones1@globalkcolombia.com	0	830.051.855-1
COMERCIALIZADORA E&T SAS	3153492201	analista1@comercializadoraetsas.com	0	901.142.692-4
INVERSIONES RIME S A S	3064376	rimelicitaciones@gmail.com	0	900.125.810-1

Sin embargo, no se recibieron lances como se evidencia en los cuadros tomados de la plataforma Secop II y el informe de la subasta emitido por la plataforma así:

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances

Que el numeral 2.20.2 de conformidad con el numeral 7 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SNS-SASI-8-2022**

indica el procedimiento para la presente subasta inversa electrónica, así: (...) “7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.” (...)

Que, en virtud de lo anterior, y toda vez que no se recibieron lances, el proponente GLOBALK COLOMBIA SAS identificado con Nit: 830.051.855-1., fue quién presentó el menor valor inicial, ofreciendo un valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$93.131.200)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así:

Oferta Económica						
Nivel	ef. Articulo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
0 1		APOYA PIES	608	UN	\$ 116,600.00	\$ 70,892,800.00
0 2		ELEVADOR DE PANTALLA	328	UN	\$ 67,800.00	\$ 22,238,400.00

Que de acuerdo con lo anterior el Comité evaluador se pronunció así:

“5. Verificación Comité Evaluador

Teniendo en cuenta el resultado de la subasta y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en el que dispone que el Comité técnico Evaluador verificó los valores ofertados encontrado que los mismos se encuentran acordes con el resultado de la subasta y lo mencionado en el pliego de condiciones definitivo.

Y recomendó al Ordenador del Gasto, los siguiente:

“Recomendación de Adjudicación:

En virtud de lo anterior y acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se RECOMIENDA adjudicar el proceso de subasta inversa electrónica No. SNS-SASI-8-2022 a la firma GLOBALK COLOMBIA SAS. Identificada con NIT. 830.051.855-1, por un valor total de hasta NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$93.131.200). Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección”.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Ordenador del Gasto, acogiendo la recomendación presentada por el Comité Evaluador del proceso de selección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SNS-SASI-8-2022**, cuyo objeto consiste en “Adquirir elementos de confort ergonómicos para suministrar a los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud” al proponente **GLOBALK COLOMBIA SAS** identificado con NIT 830.051.855-1 representado legalmente por **JAVIER ORLANDO CIFUENTES PEDRAZA**, identificado con cédula No. 80.123.956 de Bogotá D.C, por un valor total de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS**

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SNS-SASI-8-2022**

M/CTE (\$93.131.200). incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, de conformidad con el pliego de condiciones, la oferta presentada por **GLOBALK COLOMBIA SAS** los valores unitarios de cada uno de los ítems que conforman el presente proceso de selección, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos son:

Oferta Económica						
Nivel	ef. Artícu	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
0 1		APOYA PIES	608	UN	\$ 116,600.00	\$ 70,892,800.00
0 2		ELEVADOR DE PANTALLA	328	UN	\$ 67,800.00	\$ 22,238,400.00

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR POR MEDIO ELECTRÓNICO, el contenido de la presente resolución al representante legal de **GLOBALK COLOMBIA SAS**, identificado con Nit 830.051.855-1 o quien haga sus veces o se designe para tal fin, al correo electrónico licitaciones1@globalkcolombia.com, teniendo en cuenta que el destinatario del presente acto administrativo autorizó la notificación electrónica a través de la carta de presentación de los actos administrativos emitidos por la Superintendencia Nacional de Salud, lo anterior en los términos de los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si no pudiere practicarse la notificación electrónica, se deberá **NOTIFICAR PERSONALMENTE** el contenido del presente acto administrativo, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, o a quien se designe para tal fin, enviando la citación al correo electrónico licitaciones1@globalkcolombia.com o a la dirección Cra 71c # 53a-21 of 202 Normandía I Sector física de la ciudad de Bogotá D.C. en los términos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no pudiere practicarse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación, esta deberá surtirse mediante **NOTIFICACIÓN POR AVISO** que se enviara al correo electrónico: licitaciones1@globalkcolombia.com o a la dirección Cra 71c # 53a-21 of 202 Normandía I Sector física de la ciudad de Bogotá D.C, lo anterior en los términos y para los efectos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II, o www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su notificación de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 días del mes 09 de 2022.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SNS-SASI-8-2022**

Firmado electrónicamente por:
Cesar Augusto Moreno Castro

CÉSAR AUGUSTO MORENO CASTRO
Secretario General (E)

Proyectó: Sebastián López Martínez.
Revisó: Luz Dary Sánchez Gutiérrez.
Aprobó: Diana Jimena Ramírez Barrera.